

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2021 00078 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ENIDA ALCIRA ARANGO RAMÍREZ
DEMANDADO	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA

Por intermedio de apoderado judicial la parte demandante presentó reforma de la demanda de conformidad con el artículo 173 del CPACA. Analizado el contenido de la reforma se encuentra que la misma fue presentada dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda.

Por lo anterior, y advirtiendo la oportunidad y procedencia de la reforma de la demanda, se admitirá en los términos de la norma citada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Notificar la presente providencia a las entidades demandadas por **estados** y **correr** traslado de la reforma de la demanda por un término de **quince (15) días**, de conformidad al artículo 173 del CPACA.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Evanny Martinez Correa

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ed53fda50fb2e922b2e30c304f8c49dc662a2b7914a82b7d206cbaaa5ab1323**

Documento generado en 26/11/2021 12:33:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 29/11/2021 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria